



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### CONVOCATORIA Nº 39/2018 DE LISTA DE ESPERA PARA BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

La Universidad Complutense de Madrid lleva a cabo una política de becas de colaboración para sus estudiantes y para titulados con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversas áreas, procediéndose a la convocatoria de una beca de formación práctica especializada, con sujeción a las siguientes

#### BASES:

##### Base 1.- Objeto de la convocatoria

Se convoca **una lista de espera para optar a una** beca de Formación Práctica Especializada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología de la UCM, con carácter de ayuda a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4860800/8000 y G/1600000/8000 del año 2018 de la Universidad Complutense de Madrid.

##### Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos/as

- a) Estar en posesión del título de licenciado/a o graduado/a universitario por la Universidad Complutense de Madrid.
- b) Estar en posesión de un título oficial de máster y/o de doctor por la Universidad Complutense de Madrid.
- c) Haber concluido dentro de los tres años anteriores de la convocatoria de la beca por lo menos una de las titulaciones de máster o doctorado citadas en el punto anterior.
- d) Haber disfrutado de una beca de movilidad internacional (programa Erasmus+ o de Convenio) de un mínimo de 5 meses de duración.
- e) Acreditar documentalmente un nivel mínimo de B2 «consolidado» en inglés. (solo se aceptan certificados emitidos por el CSIM o reconocidos por este como oficiales: <https://idiomascomplutense.es/wpcontent/uploads/2017/07/Certifica>

[dos-oficiales-admitidos-por-CSIM-Actualizacion-Enero-2017-2.pdf](#)). No se aceptan los certificados de academias privadas ni cartas particulares de profesores de inglés que indiquen el nivel de esta lengua del candidato. El nivel B2 tiene que estar claramente «consolidado». No se aceptarán, por ejemplo, certificaciones que expresen que el candidato posee un nivel B2.1.

- f) No haber recibido, siendo becario de formación práctica en la UCM, un informe negativo del tutor o haberse visto privado de dicha beca por incumplimiento injustificado de los deberes como becario.
- g) No haber renunciado a una beca de movilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.

### **Base 3. Duración de la beca de formación práctica**

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán en el momento en que se produzca la primera vacante. Finalizado el periodo establecido en la credencial, la beca se entenderá finalizada a todos los efectos sin necesidad de que medie resolución o acto expreso alguno por parte de la UCM.

En su caso, el Vicerrector de Estudiantes podrá autorizar la prórroga de la beca y el becario deberá tener un informe favorable del tutor. En este caso, se expedirá una nueva credencial.

### **Base 4. Dedicación**

Cada beca de formación práctica supondrá una dedicación de **30 horas** semanales, en horario principal, pero no exclusivo, de **mañana**. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

Por motivos organizativos, previa solicitud motivada del tutor y el visto bueno del becario afectado, podrá aumentarse la dedicación de la beca durante el tiempo determinado con ajuste proporcional de la ayuda económica correspondiente.

### **Base 5.- Cuantía**

El becario recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica, la cantidad total de seiscientos cuarenta y cinco (**645 €**) euros por mes, durante los meses indicados. A estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la beca en los términos previstos en la base 4, se adjuntará proporcionalmente dicha cuantía a la nueva dedicación horaria

### **Base 6.- Actividades que desarrollará el/la becario/a**

El/la becario/a deberá **colaborar, siempre bajo la supervisión directa y guía de su tutor**, en las actividades propias de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología:

- a) Información (presencial, telefónica y por correo electrónico) en inglés y en español sobre los programas de movilidad internacional del centro.
- b) Gestión del correo electrónico, incluyendo, especialmente, la correspondencia en inglés con universidades e instituciones socias.
- c) Seguimiento de estudiantes con beca de movilidad.
- d) Revisión administrativa de expedientes de solicitud de becas de movilidad tanto entrante como saliente y comprobación de que se cumplen los requisitos según las convocatorias.
- e) Impresión y digitalización de certificados de estudios para los alumnos internacionales salientes y envío de estos por correo electrónico y, en su caso, postal.
- f) Archivo de expedientes y otra documentación.
- g) Elaboración de informes estadísticos sobre los distintos programas de movilidad internacional del centro.
- h) Organización de sesiones de orientación a estudiantes de programas de movilidad internacional.
- i) Mantenimiento de la página web de la Oficina, incluyendo la creación de contenidos en español y en inglés.
- j) Gestión de redes sociales.
- k) Difusión de las actividades y convocatorias de becas de movilidad internacional y de otro tipo, como lectorados de español, a través de diferentes medios y, específicamente, de redes sociales.
- l) Gestión y desarrollo de talleres, seminarios y jornadas relacionados con los cometidos de la Oficina.
- m) Elaboración de cuestionarios de satisfacción para estudiantes con beca de movilidad internacional y elaboración de informes relacionados con la calidad de los distintos programas.
- n) Labores de documentación para la elaboración de informes sobre nuevos proyectos de movilidad internacional y convenios para la Facultad de Filología.
- o) Redacción, en inglés y en español, de borradores de nuevos convenios con instituciones extranjeras.
- p) Gestión de quejas y reclamaciones.

- q) Apoyo a los coordinadores de movilidad internacional de las titulaciones oficiales de Facultad de Filología. En especial, en la elaboración de propuestas de movilidad Erasmus para los estudiantes de las distintas titulaciones.
- r) Apoyo a los tutores según lengua materna de los estudiantes de intercambio entrantes.
- s) Realización de visitas, en español e inglés, a la Facultad y al campus de Ciudad Universitaria para profesores y coordinadores de universidades socias.
- t) Comunicación y establecimiento de sinergias con la Oficina de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, Oficinas Erasmus o de Relaciones Internacionales de otros centros, así como de otros organismos de la UCM o dependientes de la FGUCM (CCEE, CSIM, OIPD, COIE, Universidad para los Mayores, Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género, etc.).
- u) Participación en otras líneas de trabajo propias de la Oficina y relacionadas con la proyección internacional de la Facultad de Filología y de la propia Universidad Complutense de Madrid.

#### **Base 7.- Plan de Formación práctica y tutoría**

El/la titulado/a adquirirá una sólida y valiosa formación práctica especializada en planificación, evaluación, asesoramiento, formación y diseño de planes y recursos en el área de la gestión de la movilidad internacional universitaria.

Sus actividades se desarrollarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología (edificio D). Asimismo, podría tener que asistir a reuniones en otros centros de la UCM, en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o en alguna institución en Madrid. Llegado el caso, podría tener la oportunidad de participar en algún viaje al extranjero de organización de la movilidad, si así lo deseara. Se integrará en un equipo de trabajo dirigido por el vicedecano, en el que participan miembros del PDI, PAS y estudiantes. También colaborará con coordinadores de movilidad internacional de las distintas titulaciones, tutores de los estudiantes de intercambio entrantes y cargos académicos de la Facultad.

El disfrute de esta beca permitirá adquirir (o incrementar) sólidos y útiles conocimientos en:

- 1) Gestión de programas de intercambio en una de las facultades con más movilidad internacional de la Universidad Complutense de Madrid. Dicha formación se desarrollará en un momento clave dentro del proceso de internacionalización en el que está inmersa tanto la Facultad de Filología como la misma Universidad Complutense de Madrid.
- 2) Funcionamiento de las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades extranjeras socias, entre las que se encuentran las mejores del mundo.

- 3) Vías de desarrollo de nuevos proyectos de movilidad internacional promovidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por la propia Facultad.
- 4) Implementación de medidas para incrementar la calidad y el éxito de programas de movilidad internacional.
- 5) Optimización de recursos en la gestión educativa universitaria.
- 6) Uso de la base de datos MOVEON, empleada en la UCM, y en numerosas universidades españolas y europeas para gestionar programas de movilidad internacional.
- 7) Uso correcto de la marca Universidad Complutense de Madrid, tanto en material impreso como digital, según el manual y la normativa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.
- 8) Trabajo dinámico en equipo.
- 9) Creación de sinergias dentro de un equipo de trabajo formado por PDI, PAS y estudiantes, y con otros equipos de trabajo.
- 10) Uso correcto del español escrito en correspondencia, elaboración de informes y documentos, dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- 11) Uso correcto del inglés escrito en correspondencia, elaboración de informes y documentos, dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- 12) Uso correcto del inglés hablado dentro de los registros lingüísticos propios del mundo académico universitario.
- 13) Gestión del tiempo.
- 14) Establecimiento de objetivos.
- 15) Priorización de tareas.
- 16) Resolución de posibles conflictos, desarrollando la capacidad de empatía y de escuchar opiniones diversas, haciéndose cargo de otros puntos de vista.
- 17) Trato constante con PDI, PAS y estudiantes internacionales.
- 18) Uso de determinados programas informáticos, gestión de páginas web y redes sociales.

Finalmente, llegado el caso, la persona beneficiaria podría participar también en proyectos de innovación educativa relacionados con la movilidad internacional, cuyos resultados se podrían presentar en cursos, jornadas y congresos bajo la supervisión del tutor responsable.

Para realizar el programa de formación, se establece como tutor al Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología, el Dr. Santiago López-Ríos

Moreno.

### **Base 8.- Seguro**

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social y del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, los estudiantes universitarios seleccionados para la realización de prácticas académicas extracurriculares, tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### **Base 9. Documentación a aportar**

- a) **Impreso de solicitud de beca.** Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Becas del Edificio de Estudiantes y en la siguiente dirección de Internet: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>
- b) **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- c) **Carta de motivación** dirigida a la Comisión de Evaluación en la que se expliquen las razones por las que se solicita la beca y se argumente la adecuación al perfil (máximo 2 páginas).
- d) **Curriculum Vitae** (máximo 4 páginas) en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (véase, en especial, más abajo, base 11. 5). Además, se han de incluir los nombres y datos de contacto de dos profesores/as de la UCM dispuestos a dar referencias confidenciales y rápidas sobre la trayectoria académica y/o el candidato/a, y su idoneidad para el disfrute de la beca, de ser requeridas.
- e) **Fotocopia de los documentos acreditativos** de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el *Curriculum Vitae*, no estén debidamente justificados.
- f) **Dirección de correo electrónico** para el envío de comunicaciones.

### **Base 10.- Lugar y plazo de presentación**

La convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la dirección de Internet: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (preferentemente se presentarán en el Registro del Edificio de Estudiantes).

**El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 3 hasta el día 17 de septiembre de 2018, ambos incluidos.**

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, 2. 28040 Madrid) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad Complutense de Madrid. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General (Administración Electrónica) de la Universidad Complutense.

#### **Base 11. Criterios de valoración**

Se podrá obtener un **máximo de 25 puntos**, según el siguiente baremo:

1. Expediente académico en el Grado o Licenciatura. **Hasta 10 puntos**. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal.
2. Nivel de inglés superior a B2: **hasta 1 punto** (C1 «consolidado»=0,5; C2 «consolidado»=1).
3. Conocimiento de otros idiomas extranjeros, nivel mínimo B1 «consolidado» y con acreditación oficial: **hasta 1**.
4. Carta de motivación: **hasta 4 puntos**.

5. *Currículum vitae*. **Hasta 4 puntos**. Se valorará en especial: a) experiencia en la atención al público y de trabajo en equipo, b) conocimiento del funcionamiento y organización de la Facultad de Filología de la UCM, c) experiencia en gestión de programas de movilidad internacional, d) conocimientos informáticos, especialmente mantenimiento páginas webs, gestión redes sociales, Excel y bases de datos (en particular MoveON), e) experiencia con estudiantes extranjeros, f) otros méritos relacionados con el perfil de la plaza.

- Entrevista personal en inglés y en español (\*): **Hasta 5 puntos**.

(\*) Se realizará la entrevista a los 5 solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados del 1 al 4. El resto de los solicitantes quedarán en lista de espera.

### **Base 12. Tramitación de solicitudes**

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. El día 24 de septiembre se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de diez días para aportar la documentación necesaria o subsanar los errores que se hubieran observado, haciéndose saber que en el caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### **Base 13. Comisión de evaluación**

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales la Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, un representante de estudiantes en Consejo de Gobierno, el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid o persona en quien delegue, y el Jefe de Servicio de Becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la base 11, serán convocados los 5 candidatos mejor puntuados a la fase de entrevista personal. La fecha de la **entrevista personal** a los candidatos, será publicada el día **11 de octubre de 2018** en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>.

### **Base 14. Resolución**

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y la entrevista a los candidatos, de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de la lista de espera y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento que se publicará en los tabloneros de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-de-formacion-practica-ucm>. a los efectos previstos en el artículo 45, número 1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

#### **Base 15. Designación y credencial de becario**

Según se produzcan vacantes, la Sección de Becas de Formación Práctica, ofrecerá la correspondiente beca, siguiendo el orden de prelación establecido en la Lista de Espera, a través de un correo electrónico. El interesado dispondrá de un plazo de **tres días hábiles a contar desde el día siguiente al** envío del correo para presentar en la Sección de Becas de Formación Práctica de la UCM el anexo II de aceptación de beca, Anexo III de datos bancarios y nº de afiliación a la Seguridad Social.

Transcurrido el mencionado plazo sin que el primero de la mencionada lista hubiese presentado la documentación, se entenderá que rechaza la beca, procediéndose a su archivo y pasando al siguiente de la lista.

Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

#### **Base 16. Derechos y obligaciones**

Además de los previstos en la presente convocatoria, los beneficiarios de las becas de formación práctica tendrán derecho a:

- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de sus planes de formación
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente

Los beneficiarios de las becas de formación práctica aceptan los siguientes compromisos:

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades. Si en el desempeño de sus funciones tuvieran conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estarán obligados a mantener la confidencialidad.
- Cumplir los Estatutos de la Universidad Complutense y los Reglamentos que les afecten.
- Realizar las tareas derivadas del plan de formación práctica de la beca bajo la supervisión del tutor.

## **Base 17. Incompatibilidades**

17.1. Con carácter general, las becas de formación práctica son incompatibles con cualquier otro tipo de beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad Complutense, así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas.

17.2. Será incompatible el desempeño de la beca con la realización de prácticas académicas externas en un mismo período de tiempo. Excepcionalmente, el tutor de la beca de formación práctica podrá adaptar el tiempo de dedicación de la misma a la realización de prácticas académicas externas del beneficiario. En cualquier caso, cuando los horarios resulten compatibles y no se vea comprometida el resto de la actividad académica y representativa del estudiante, la simultaneidad de ambas actividades requerirá la autorización del tutor de la beca y, con carácter previo, del responsable de prácticas del centro o el Coordinador de prácticas de la titulación.

17.3. No se podrá disfrutar de una beca de formación práctica si el estudiante, teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.

17.4. No podrá solicitar una beca de formación práctica de la UCM el estudiante que haya sido becario con anterioridad, y no haya sido renovada su credencial por informe negativo de su tutor tal como se contempla en el art. 14 del Reglamento de Becas de Formación Práctica, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, o que dicha beca le haya sido revocada por incumplimiento injustificado de sus deberes como becario, reguladas en los art. 16 y 19 de dicho Reglamento, y en la convocatoria correspondiente.

17.5. Cada convocatoria podrá incluir incompatibilidades específicas derivadas de la naturaleza de la misma.

## **Base 18. Revocación y renuncia**

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el período en que hubiera sido disfrutada, y dentro del plazo legal de prescripción.

Son causas de revocación las siguientes:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de Formación Práctica, y en las bases de la convocatoria correspondiente. Los posibles casos de incumplimiento serán comunicados al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello, ni haber renunciado a la misma.
- c) En el caso de las becas de formación práctica básicas y, en su caso, de las de especialización, la anulación de matrícula por falta de pago total o parcial de la misma. Cuando la anulación sea firme, será causa inmediata de revocación de la beca de formación práctica.
- d) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- e) Inhibición, incapacidad, o desconsideración manifiesta, negligencia o incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas como becario.

En estos casos, el beneficiario deberá reintegrar a la UCM las cantidades indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la Universidad Complutense, en la forma que determine la ley.

La condición de becario también podrá perderse por **renuncia** del mismo.

Deberá renunciar a la beca de formación práctica todo beneficiario que durante su periodo de disfrute deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de **quince días** a la fecha de baja utilizando al efecto el modelo que figura como anexo IV de la presente convocatoria, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el periodo de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación al Servicio de Becas adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

## **Base 19. Suspensión**

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

## Base 20. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

## Base 21. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## Base 22. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 17 de septiembre de 2018
Publicación provisional de aspirantes admitidos/excluidos	Día 24 de septiembre de 2018
Subsanación documentación	Del 25 de septiembre al 8 de octubre de 2018
Convocatoria a entrevistas	Día 11 de octubre de 2018
Publicación de resolución	Día 19 de octubre de 2018

## Disposición adicional primera

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto

1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas y en el Reglamento de Becas de Formación Práctica, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOUCM de 1 de diciembre de 2017.

### **Disposición adicional segunda**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 25 de julio de 2018

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

A handwritten signature in blue ink, reading "Julio Contreras", with a long horizontal flourish underneath.

Julio Contreras Rodríguez